

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 7

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO CONTRATO	DE	24001198 H4 DE 2024
CLASE CONTRATO	DE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA		CONSORCIO AEROIPIALES 2025. NIT: 901.900.071-3
OBJETO		REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINAL, TORRE DE CONTROL, SSEI Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA, PAISAJISMO, INSTALACIONES EXTERIORES Y AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES, NARIÑO (VF”),).
VALOR		CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$135.665.204.026)
PLAZO		VEINTE (20) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE JULIO DEL 2026
FECHA LEGALIZACIÓN		30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR INTERVENTOR	Y/O	CONSORCIO AERO IPIALES CP

En la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de julio de 2025, se reunieron con el fin de suscribir el **ACTA DE PRORROGA NO. 2 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL NO. 1** del plazo de ejecución del contrato 24001198 H4 DE 2024, el señor CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.009 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO AEROIPIALES 2025; y CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER con cédula de ciudadanía número 46.451.944 de Duitama, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO AERO IPIALES CP, en calidad de interventor designado por la Entidad para ejercer vigilancia y control del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 7

CONSIDERACIONES

1. El 30 de diciembre 2024 se suscribió el CONTRATO No. 24001198 H4 DE 2024
2. El día 26 de febrero de 2025 se suscribió el acta de inicio correspondiente a la etapa de preconstrucción, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente. Esta etapa tiene una duración de tres (3) meses, por lo que su vencimiento está previsto para el día 26 de mayo de 2025.
3. De conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, y mediante el comunicado CE-208-125-15 del 28 de marzo de 2025, el Consorcio Aeroipiales 2025 hizo entrega formal del informe de revisión de los estudios y diseños suministrados por la entidad, los cuales fueron elaborados en el marco del Contrato de Consultoría No. 18001758 H3.
4. Durante la etapa de preconstrucción, correspondiente al proceso de apropiación y revisión de los estudios y diseños, el Consorcio Aeroipiales 2025 identificó necesidades de ajuste y balance en las cantidades de obra, así como la inclusión de ítems no previstos que en su criterio no fueron contemplados en el presupuesto oficial del contrato, y que resultan indispensables para la correcta ejecución del proyecto.

Estas observaciones fueron comunicadas formalmente a la interventoría y a la Entidad a través de los siguientes documentos:

- Comunicado CE-208-125-015, del 28 de marzo de 2025
 - Comunicado CE-208-125-037, del 7 de mayo de 2025
 - Comunicado CE-208-125-041, del 9 de mayo de 2025
 - Comunicado CE-208-125-044, del 15 de mayo de 2025
5. Así mismo se evidenció que el predio que debe entregar la Entidad donde se construirá la nueva torre de control y el SSEI se encuentra ocupado por un cultivo de la comunidad indígena de Pastás – Aldana y aún no ha sido liberado como tampoco se encuentra terminado el contrato de comodato. Predio que debe ser entregado por la Aerocivil antes del 27 de mayo de 2025.
 6. Con base en lo anterior el Consorcio Aeroipiales 2025 a través de comunicado CE-208-125-051 del 21 de mayo de 2025 solicitó a la Interventoría la suspensión del contrato 24001198 H4 DE 2024 en los siguientes términos:

“La solicitud de suspensión se fundamenta en la necesidad de resolver asuntos administrativos internos de la AEROCIVIL, entre los cuales se destacan:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 3 de 7

(i) la consulta a la interventoría y al consultor de diseños sobre las razones por las cuales no se contempló el uso de concreto tremie para la cimentación de la torre de control;

(ii) la definición del alcance completo de la estructura metálica, incluyendo la fabricación, suministro, montaje y mano de obra, así como su correspondiente protección contra la corrosión y el fuego;

(iii) la actualización del diseño eléctrico en cumplimiento de la norma RETIE 2024;

(iv) la contratación del diseño e instalación de la red de media tensión, necesaria para el suministro eléctrico de la nueva terminal;

(v) la formalización de la entrega del predio donde se construirá la torre de control y el SSEI, dado que actualmente están ocupados por el resguardo indígena de Pastas y requieren procesos administrativos para su liberación y compensación.

Estas gestiones son indispensables para garantizar la ejecución adecuada, legal y técnica de la etapa de construcción del contrato, y su resolución previa permitirá avanzar de manera eficiente, evitando riesgos técnicos, jurídicos y financieros para las partes involucradas.

Por tanto, esta suspensión constituye una medida preventiva y necesaria que busca garantizar la correcta ejecución contractual, proteger los recursos públicos y evitar posibles controversias derivadas de hechos ajenos a la voluntad del contratista, permitiendo que el proyecto avance con seguridad jurídica, técnica y operativa.”

7. A su vez el Consorcio interventor a través de comunicado CAICP-056-2025 del 21 de mayo de 2025 emitió concepto favorable en los siguientes términos:

“El consorcio AEROIPIALES CP interventor de la obra mediante el contrato No. 24001360-H3 de 2024, encuentra viable la solicitud de suspensión enviada por el contratista y procede a sugerir a la Entidad realizar la suspensión de dichos contratos a partir del 23 de mayo de 2025 y hasta el 16 de junio de 2025, hasta tanto la Entidad a través de su consultor de diseños del año 2019 y 2020, nos hacen claridad de los temas arriba enumerados y la misma Entidad avanza con el comodato del predio con el resguardo y se hace la recolección del cultivo allí

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 4 de 7

plantado mientras tanto y con estos insumos el Contratista de Obra, procede a realizar el cierre financiero definitivo y darle inicio a la etapa de construcción en campo.”

8. En atención a que mediante el FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1, suscrita el veintidós (22) de mayo de 2025, se acordó la suspensión temporal del contrato de obra No. 24001198 H4 DE 2024, por un periodo comprendido entre el veintitrés (23) de mayo de 2025 y el dieciséis (16) de junio de 2025.

9. El Consorcio Aeroipiales 2025 a través de comunicado CE-208-125-062 del 11 de junio de 2025 solicitó a la Interventoría prorrogar el plazo de la suspensión del contrato 24001198 H4 DE 2024 en los siguientes términos:

“En atención que a la fecha no se han superado las causas que dieron lugar a la suspensión temporal No. 1 del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar prorrogar la suspensión del contrato desde el 17 de junio de 2025 hasta el 2 de julio de 2025. “

10. A su vez el Consorcio interventor a través de comunicado CAICP-063-2025 del 12 de junio de 2025 emitió concepto favorable en los siguientes términos:

“El Consorcio AEROIPIALES CP, interventor de la obra mediante el Contrato No. 24001360-H3 de 2024, una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista a través del comunicado CE-208-125-062 del 11 de junio de 2025, y verificado que a la fecha persisten las circunstancias que motivaron la suspensión temporal No. 1 del contrato, considera procedente y viable la prórroga de la misma. Por lo tanto, sugiere a la Entidad formalizar la prórroga de la suspensión desde el 17 de junio de 2025 hasta el 2 de julio de 2025, plazo que permitirá avanzar en la gestión y resolución de los asuntos pendientes identificados en el acta de suspensión inicial, en especial la entrega del predio destinado para la torre de control y el SSEI, y la definición técnica de los aspectos estructurales y eléctricos contemplados en los numerales (i), (ii) y (iv) del citado documento. Con esta medida se busca garantizar condiciones técnicas, jurídicas y operativas adecuadas para el desarrollo del proyecto, así como proteger el interés público y los recursos comprometidos en el contrato.”

11. El Consorcio Aeroipiales 2025 a través de comunicado CE-208-125-070 del 02 de julio de 2025 solicitó a la Interventoría prorrogar el plazo de la suspensión del contrato 24001198 H4 DE 2024 en los siguientes términos:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 5 de 7

“A la fecha, las causas que dieron origen a dicha suspensión no se han superado, tal como fue informado en la reunión técnica del pasado 2 de julio de 2025, en la que se contó con la asistencia del secretario de Servicios Aeroportuarios (E), de algunos funcionarios de la Aerocivil, con participación de la Interventoría y del Contratista.

Plazo que permitirá avanzar en la gestión y resolución de los asuntos pendientes identificados en el acta de suspensión inicial, en especial la entrega del predio destinado para la torre de control y la definición técnica de los aspectos estructurales y eléctricos enunciados en el Acta de suspensión.

Por lo anterior, y con el fin de permitir que la AEROCIVIL continúe adelantando las gestiones administrativas y técnicas necesarias, solicitamos la Prorroga No.2 a la suspensión temporal No. 1 por el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2025, inclusive.”

12. A su vez el Consorcio interventor a través de comunicado CAICP- 063 -2025 del 2 de julio de 2025 emitió concepto favorable en los siguientes términos:

“El Consorcio AEROIPIALES CP, interventor de la obra mediante el Contrato No. 24001360-H3 de 2024, ha recibido de parte del contratista de Obra la solicitud de prórroga de a Suspensión No. 2 Temporal No. 1, una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista a través del comunicado CE-208-125-070 del 2 de julio de 2025, esta Interventoría encuentra que, verificado que a la fecha persisten las circunstancias que motivaron la suspensión temporal No. 1 del Contrato, suspensión de fecha 22 de mayo de 2025 y con prórroga No. 1 hasta el 2 de julio de 2025, razón por la cual se considera procedente y viable la prórroga de la misma.

Por lo tanto, sugiere a la Entidad formalizar la prórroga de la suspensión desde el 3 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2025, inclusive, plazo que permitirá avanzar en la gestión y resolución de los asuntos pendientes identificados en el acta de suspensión inicial, en especial la entrega del predio destinado para la torre de control y el SSEI, y la definición técnica de los aspectos estructurales y eléctricos contemplados enunciados en el Acta de suspensión.

Con esta medida se busca garantizar condiciones técnicas, jurídicas y operativas adecuadas para el desarrollo del proyecto, así como proteger el interés público y los recursos comprometidos en el contrato.”

13. Que en virtud de lo anterior, se considera procedente prorrogar la suspensión temporal del contrato hasta el 10 de julio de 2025, con el fin de que en este lapso se superen las causales que dieron lugar a la Suspensión No.1:

- a. *Entrega del predio donde se ubicará la torre de control y el SSEI libre de cultivos y afectación.*
- b. *Respuesta a los numerales (i), (ii), y (iv) del presente documento.*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 6 de 7

ACUERDOS

1) Prorrogar la suspensión temporal No. 1 del plazo del contrato de obra No. 24001198 H4 DE 2024 por un término de ocho (8) días calendario, contados a partir del tres (03) de julio de 2025 y hasta el diez (10) de julio de 2025, inclusive, o antes si se superan las causas que dieron lugar a dicha suspensión.

Fecha de inicio de contrato y de etapa de preconstrucción	26-feb-25
Fecha de inicio de suspensión No. 1	23-may-25
Número de días de suspensión No. 1	25
Fecha de terminación suspensión No. 1	16-jun-25
Prorroga 1 de la suspensión No. 1 (días)	16
Fecha de terminación prórroga No. 1 suspensión No. 1	2-jul-25
Prorroga 2 de la suspensión No. 1 (días)	8
Fecha de terminación prórroga No. 2 suspensión No. 1	10-jul-25
Fecha de terminación etapa de preconstrucción	14-jul-25
Total, días de suspensión	49
Fecha de terminación del contrato	18-sep-26

2) En virtud de la suspensión temporal No. 1 y su correspondiente prórroga No. 2, por un total acumulado de cuarenta y nueve días (49) días calendario (veinticinco [25] días iniciales y dieciséis [16] días adicionales y ocho [8] días adicionales), la nueva fecha de terminación del Contrato No. 24001198 H4 DE 2024 se establece para el dieciocho (18) de septiembre de 2026.

3) El contratista CONSORCIO AEROIPIALES 2025 al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Supervisor y/o Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 7 de 7

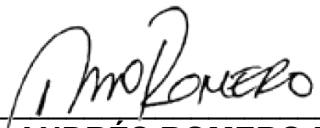
4) El contratista CONSORCIO AEROIPIALES 2025 se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

5) La presente suspensión no implica adición alguna el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en su clausulado y los demás documentos que le integran. Asimismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,


CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
 REPRESENTANTE LEGAL
 INTERVENTORÍA
 CONSORCIO AERO IPIALES CP


CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONTRATISTA
 CONSORCIO AEROIPIALES 2025


PABLO ANDRÉS ROMERO RIVERA
 Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)
 ORDENADOR DEL GASTO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

Revisó: Dr. Gerardo Jaimes Silva 